



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

ALCALDIA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 21- 2025-MPLP

Tingo María, de 14 de noviembre 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

VISTO: el **INFORME N° D000109-2025-OPEMI-MPLP/TM**, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, el cual hace llegar la solicitud de convocar la Segunda Sesión Ordinaria a los representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Provincial – CCLP periodo 2024-2025, para comunicar el Inicio del Presupuesto Participativo Basado en Resultado Año Fiscal 2027 e Informar el Avance Físico y Financiero del Presupuesto Participativo Basado en Resultado Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s. 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 100° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece las funciones que corresponden al Consejo de Coordinación Local Provincial como órgano de coordinación y concertación del Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado y el Presupuesto Participativo Provincial;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPLP de fecha 03 de octubre de 2017, se aprobó el Reglamento de Participación de los Representantes de las Organizaciones Sociales ante el Consejo de Coordinación Local.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1283-2023-MPLP de fecha 12 de diciembre de 2023, se VALIDA, ACREDITA Y RECONFORMA a los miembros ante el Concejo de Coordinación Local Provincial de Leoncio Prado C.C.L.P, para el periodo 2023-2026 y a los representantes de la sociedad civil ante el CCLP para el periodo 2024-2025; que, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 99 de la Ley N° 27972, segundo párrafo, es necesario realizar la convocatoria a los integrantes del CCL Provincial de Leoncio Prado, para tratar la agenda señalada en la parte pertinente del presente Decreto de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, al informe de vistos, y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

ALCALDIA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Pág.02/ DECRETO DE ALCALDÍA N° 21- 2025-MPLP

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a la **Segunda Sesión Ordinaria a los representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Provincial - CCLP periodo 2024-2025**, reconocidos mediante Resolución de Alcaldía N° 1283- 2023-MPLP de fecha 12 de diciembre de 2023, para comunicar el Inicio del Presupuesto Participativo Basado en Resultado Año Fiscal 2027 e Informar el Avance Físico y Financiero del Presupuesto Participativo Basado en Resultado Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, a llevarse a cabo, el día **viernes 05 de diciembre de 2025, a horas 10:00 a.m., en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado** (3° piso).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a través de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, la NOTIFICACIÓN a todos los Miembros del Concejo de Coordinación Local Provincial - CCLP de Leoncio Prado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, la preparación de un Programa Protocolar especial, que demanda la presente sesión para la fecha convocada según Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Construyendo
Una Gran Provincia